

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-MT-035-2025**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato CPS-MT-035-2025, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

1. PARTES

Nombre del Contratante: **MINISTERIO DEL TRABAJO** Identificado con NIT. **830.115.226-3**. Representado legalmente por **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.908, quien actúa en calidad de Secretario General (E), mediante el Decreto No. 0456 del 21 de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 22 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.

Nombre de la contratista: **PAULA CATALINA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.026.289.437**

2. JUSTIFICACIÓN

Que, como consta en los documentos adjuntos al contrato electrónico para la terminación anticipada del mismo. La supervisión del contrato CPS-MT-035-2025 mediante memorando con radicado No. **08SI202521000000017339** de fecha 29 de agosto de 2025, solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato allegando los documentos necesarios para el mismo, justificando lo siguiente:

(...) Que **PAULA CATALINA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.289.437**, suscribió junto con el Ministerio del Trabajo el contrato CPS-MT-035-2025 cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales a la subdirección de formalización y protección del empleo en el seguimiento de metas, estrategias, ejecución presupuestal, levantamiento de alertas frente a los recursos del proyecto de inversión y al sistema de gestión de calidad."

Respecto del contrato suscrito se tiene:

- Que el valor del contrato se pactó en **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$82.915.000) M/CTE**.
- Que el valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$7.210.000) M/CTE**
- Que el supervisor es el subdirector de Formalización y Protección del Empleo, quien actualmente está siendo desempeñado por Gersson Castillo Daza.
- Que el plazo de ejecución se pactó desde el 15 de enero de 2025, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.
- Que la aprobación de la garantía fue el 15 de enero de 2025; la expedición del Registro Presupuestal N° 6025 fue del día 15 de enero de 2025 y la cobertura de la ARL POSITIVA inició desde el 15 de enero de 2025, por lo que, habiendo cumplido con los requisitos de ejecución, el supervisor inicia la ejecución del contrato el 15 de enero de 2025.

Que revisada la ejecución del contrato a la fecha se ha adelantado de manera técnica y profesional el cumplimiento de sus obligaciones, tal y como se puede evidenciar en cada uno de los certificados de cumplimiento mes a mes, encontrándose en un porcentaje de ejecución técnica del 64,45% y financiera del 64,45%. Por otra parte, una vez verificada la plataforma SECOP II se encuentran cargados todos los documentos y evidencias que soportan la efectiva ejecución de este.

Que el contrato a la fecha se encuentra vigente y la contratista ha ejecutado de manera oportuna y sin incumplimientos el objeto y obligaciones del contrato. Así mismo, se deja constancia del cumplimiento por parte de la contratista en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

Que mediante memorando con radicado N° 08SI2025210000000017339 de fecha 29 de agosto de 2025, y en virtud de comunicación de fecha 29 de agosto de 2025, la contratista PAULA CATALINA HERNANDEZ GÓMEZ, solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-035-2025 indicando:

"De manera atenta manifiesto que, por motivos de carácter personal, no puedo continuar con la ejecución del contrato No. 035 de 2025, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO EN EL SEGUIMIENTO DE METAS, ESTRATEGIAS, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, LEVANTAMIENTO DE ALERTAS FRENTE A LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD". Conforme a lo anterior, agradezco se adelanten los trámites correspondientes para realizar la terminación anticipada en mención con corte a 31 de agosto de 2025, fecha hasta la cual continuaré cumpliendo todas mis obligaciones contractuales"

Que la solicitud se aporta con el informe de ejecución del contrato, en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contrato, conforme al plazo de ejecución que ha transcurrido a la fecha, así como la entrega de la documentación que respalda la ejecución.

El Supervisor del contrato una vez analizada la situación del contrato No. CPS-MT-035-2025, concluye que el contrato puede ser objeto de terminación anticipada, toda vez que su terminación no afecta el normal desarrollo de las actividades de la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo, aunado a la solicitud de la contratista se estima prudente adelantar la terminación anticipada en asunto. El contratista prestará sus servicios hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual, la terminación tendrá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2025.

Una vez se analiza la situación, se concluye que el contrato No. CPS-MT-035-2025 puede ser objeto de Terminación Anticipada, presupuestalmente el valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 82.915.000,00) M/CTE.**, de los cuales se han pagado al contratista la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$54.315.333) M/CTE.**, No hay saldo por pagar al contratista Por lo cual queda un saldo por liberar equivalente a **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$28.599.667) M/CTE.**

Que, de conformidad con la solicitud suscrita por el supervisor, la contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales.

Que, según certificado de pagos de fecha 01 de septiembre de 2025 al CONTRATISTA se le ha pagado la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$54.315.333) M/CTE.**

Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-035-2025, cuyas cláusulas adicionales se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

3. TERMINACIÓN

Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-035-2025, a partir del día 01 de septiembre de 2025.



4. LIQUIDACIÓN:

Que, según certificado de pagos de 01 de septiembre de 2025 a la CONTRATISTA se le ha pagado la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$54.315.333) M/CTE.**

En consecuencia, se requiere liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-035-2025, de conformidad con la siguiente información financiera, suministrada por el supervisor del contrato, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	SALDO A PAGAR A LA CONTRATISTA HONORARIOS	SALDO A LIBERAR
\$ 82.915.000	\$ 54.315.333	\$0	\$28.599.667

PARAGRAFO PRIMERO: La Contratista se compromete a presentar el informe final en un término No superior a CINCO (5) días, a partir del perfeccionamiento de la presente terminación anticipada, el cual deberá estar entera satisfacción por parte de la supervisión, y será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho la Contratista, incluyendo las sumas que tenga retenidas, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude a la Contratista hasta tanto éste presente el o los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad.

Una vez cancelado el valor a pagar a la contratista, las partes se declaran a paz y salvo en todo concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Posterior al perfeccionamiento de la terminación, y recibido por parte de la contratista el informe a satisfacción de la entidad, el supervisor adelantará el trámite administrativo correspondiente para el pago del valor adeudado a la contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión enviara copia al Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo para los ajustes presupuestales respectivos.

5. PERFECCIONAMIENTO:

La terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-035-2025, se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II y surte efectos a partir de su publicación.

Acción	Nombre	Funcionario / Contratista	Firma
Proyectó:	Jonathan Galindo	Contratista GGC	
Revisó:	Maria Paula Peña	Contratista GGC	
Revisó:	Yonís Peña	Contratista Secretaría General	
Aprobó:	Laura Gabriela Cuñel Aguancha	Asesor Código 1020 Grado 15 Con funciones de Coordinación del GGC	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

